CORRESPONDE EXPTE Nº 0401/98

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Considerar como "Elemento tóxico" a las pilas, micropilas y baterías que contengan entre sus componentes: mercurio, cadmio, cinc, óxido de plata y otros componentes tóxicos.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá iniciar una campaña de recolección de pilas usadas bajo el lema "Por una naturaleza libre de tóxico", solicitando la activa participación de todos los establecimientos escolares de nivel E.G.B. y Polimodal.-

<u>ARTICULO 3º</u>) El Departamento Ejecutivo preverá anualmente una partida presupuestaria que estime conveniente, con le objeto de entregar sendos subsidios a la escuela de E.G.B. o nivel medio que logre recolectar mayor cantidad de pilas en Kilogramos.-

ARTICULO 4º) El Departamento Ejecutivo deberá dar amplia difusión de este operativo, por todos los medios de comunicación, solicitándoles, su adhesión y participación. Será necesario brindar gacetilla de prensa e imprimir folletos informativos.-

ARTICULO 5º) A efectos de la recolección, transporte y deposición final de las pilas, el Departamento Ejecutivo deberá exigir

- a) A todo comercio habilitado que expendía pilas, la obligatoriedad de poseer en su local un receptor y/o recipiente con la finalidad de depositar pilas usadas.-
- b) Para la recolección de los receptores de y/o recipientes, se utilizará un vehículo que brindará un servicio diferencial y le estará terminantemente prohibido la recolección de otro residuo al mismo tiempo.-
- c) La disposición final de las pilas será dispuesto por la Municipalidad garantizando la no contaminación del ambiente.-

ARTICULO 6º) El Departamento Ejecutivo tendrá a su cargo la reglamentación, fiscalización y cumplimiento de la presente Ordenanza.-

<u>ARTICULO 7º</u>) Los gastos que demande la puesta en marcha de lo dispuesto en la presente norma, será imputados a las partidas del Presupuesto de Gastos que le Departamento Ejecutivo crea conveniente.-

<u>ARTICULO 8º</u>) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA SE SESIONES, Septiembre 9 de 1999.-

REGISTRADO BAJO EL NUMERO: 1765/99.-